

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 130

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día: 11 de abril de 2006

Término del artículo 113: 24 de abril de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondiente al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Escolar. (22-S.-2006.)

Buenos Aires, 22 de marzo de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Escolar, contrato de préstamo 1345/OC - AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independien-

te, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 correspondientes al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Escolar (PROMSE), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.345/OC - AR, suscrito el 20 de noviembre de 2003 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su Contrato Modificadorio N° 1 de fecha 22 de junio de 2004.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de los controles administrativos, pruebas de registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que el Subprograma II tiene como objetivo la provisión de la infraestructura edilicia para responder a las proyecciones de demanda insatisfechas de educación media y Educación General Básica, como también el reemplazo de edificios con obsolescencia físico-funcional que representa riesgos para la seguridad de usuarios:

a) Tal como expone en nota 4 "Reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local" el 10/12/04 el banco comunicó por nota CAR 6.466/04 su "no objeción" para considerar como contrapartida local del proyecto gastos incurridos por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) en la construcción de escuelas por \$ 105.066.794. Este importe comprende doscientas dieciséis obras, tres de las cuales tienen contra-

to firmado al 31/12/04 por un monto de \$ 2.677.838 incluyendo los pagos efectuados y registrados por \$ 267.783,76.

b) Conforme señala en nota 5 “Otras obras en ejecución”, además de las obras en nota 4 el MPFIPyS decidió comenzar los procesos licitatorios de más de ochenta obras en el año 2004 para la construcción de escuelas, cuya incorporación al programa se está tramitando ante el Banco. El presupuesto oficial asciende a \$ 155.150.000 al 31/12/04 se habían firmado 24 contratos por un total de \$ 43.653.891 y efectuando pagos por un monto de \$ 3.426.286 en concepto de anticipos financieros y certificados de obra.

En opinión de la Auditoría General de la Nación los estados identificados correspondientes al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo Subprograma II Expansión de la Infraestructura Escolar al 31 de diciembre de 2004, exponen razonablemente la situación financiera así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.345/OC - AR BID del 20/11/03 y su contrato modificatorio N° 1 de fecha 22/6/04.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE's) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al BID durante el período comprendido entre el 1/1/04 y el 31/12/04, correspondientes al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Escolar financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.345/OC AR, suscrito el 20 de noviembre de 2003 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su contrato modificatorio N° 1 de fecha 22 de junio de 2004.

En el apartado, alcance del trabajo de la auditoría, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los detalles de gastos pagados que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado aclaraciones previas, la AGN señala que la solicitud de fondos N° 1 corresponde a un anticipo de fondos, por consiguiente no contiene justificaciones de gastos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado correspondiente al Programa

de Mejoramiento del Sistema Educativo Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Escolar, resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de desembolsos que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.345/OC - AR BID del 20/11/03 y su contrato modificatorio N° 1 de fecha 22/6/04.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Consultores

a) En seis de los siete contratos celebrados, la fecha de firma del consultor (20/8/04) es posterior a la fecha de inicio de actividades (1/8/04).

b) En todos los casos:

– Los currículos de los consultores contratados carecen de sello de recepción por parte de la UES II.

– Los cuadros de evaluación de las ternas no consignan fecha ni se encuentran firmados por el o los responsables de su confección.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados con toda la documentación que respalde el proceso de selección, evaluación y contratación del proyecto.

Informe de control interno del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Escolar contrato de préstamo 1.345 OC - AR BID.

Ambiente de control

1. Integridad y valores éticos:

La AGN comenta que, si bien se ha notificado la normativa, aún no se llevaron a cabo planes de acción que incluyan componentes de ética y no existe un entrenamiento que comunique las normas de ética dentro de la unidad.

La AGN recomienda, dado que los valores éticos de los funcionarios que llevan a cabo tareas en el programa son esenciales para mantener controles internos eficaces, es fundamental encarar políticas de amplia difusión de las normas de conducta que se han establecido para desempeñar las acciones del proyecto e implementar mecanismos que permitan la rápida detección y comunicación de cualquier transgresión a una norma ética.

2. Políticas de recursos humanos

La AGN comenta que, si bien el programa para el reclutamiento de personal contempla las normas del BID en la materia, aún no se ha establecido una política tendiente a la retención que contribuya al fortalecimiento institucional, a la prevención de deficiencias en el desempeño y promoción durante la vida del proyecto. La falta de establecimiento de las políticas enunciadas involucra un riesgo de alta rotación, y de pérdida de personal y/o de mal desempeño clave que podía afectar el cumplimiento adecuado de los objetivos.

La AGN recomienda una adecuada política de recursos humanos es fundamental para obtener el mejor rendimiento del personal, por lo tanto las autoridades del programa son responsables no sólo de una adecuada selección, sino también de una conveniente capacitación para el correcto desempeño de sus responsabilidades y del funcionamiento de una movilidad organizacional que signifique el reconocimiento y promoción de los más capaces así como la detección oportuna de mal desempeño y su corrección.

3. Estructura organizacional

Si bien existe un organigrama definido, el programa no cuenta con un manual que detalle las funciones y responsabilidades.

Si bien existe un reglamento operativo, éste no define las funciones y responsabilidades. Las misiones y funciones están incluidas en los términos de referencia de las contrataciones de los profesionales.

La AGN recomienda desarrollar un manual que defina claramente responsabilidades, acciones y cargos de todos los integrantes del programa y que establezca las diferentes relaciones jerárquicas y funcionales y los canales de comunicación ascendentes y descendentes, a los efectos de que cada integrante conozca cómo su acción se interrelaciona y contribuye a alcanzar los objetivos generales.

4. Sistemas computarizados de información

Evaluación de los controles generales del sistema: no cuenta con un plan de contingencias propio. A su vez, la falta de un manual de usuario detallado que permita la autoinstrucción provoca dificultades en la operación, posibilidades de error y dependencia para con el desarrollador.

La AGN recomienda priorizar la implementación del nuevo sistema para mantener información financiera y de gestión correcta y actualizada que permita monitorear el desarrollo del programa en cada momento.

Evaluación de riesgos: la AGN comenta que, dado que el programa se encuentra en el período de inicio de actividades aún no puede aseverar que se hayan implementado estrategias destinadas a tener identificados y evaluados los distintos riesgos ni a desarrollar acciones para minimizarlos. Lo expuesto puede generar demoras en el logro de los objetivos planteados, derivados de circunstancias internas o externas que pueden ser prevenidas.

La AGN recomienda realizar la identificación de los riesgos tanto internos como externos a los cuales el programa se enfrenta para alcanzar el logro de los objetivos, con el propósito de efectuar la estimación de los mismos y elaborar un plan que incluya las actividades de control a fin de evitar o minimizar sus efectos.

Supervisión: la AGN recomienda efectuar el seguimiento de las instrucciones referidas al control

interno a los efectos de obtener información consistente y oportuna. Además, es importante implementar medidas destinadas a la identificación de los responsables de los controles llevados a cabo.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nievas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios N° 184/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Escolar convenio de préstamo N° 1.345/OC - AR BID y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondiente al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo Subprograma II, Expansión de la Infraestructura Escolar, contrato de préstamo 1.345/OC - AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de febrero de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nievas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 22-S-2006

*Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.